



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.

CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020

**ACTA NO. 14: CE-AMDROC/03/2021
08 Abril de 2021**

**ACUERDOS PARA JORNADA DE VOTACION A CELEBRARSE EL
17 DE ABRIL DE 2021**

En apego al Estatuto de la Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables A.C., y al Dictamen de las Elecciones de fecha 29 de Enero de 2021 emitido por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Consejo Electoral de la ADMROC, AC., en especial a sus resolutivos Quinto, Sexto y Séptimo, sobre las nuevas elecciones presenciales a celebrarse el próximo 17 de abril de 2021, se deberá convocar al fedatario público elegido para dar fe del proceso de elección y votación, así como del Presidente y Secretario del Consejo Electoral de la AMDROC, A.C. 2020 y de los Representantes de las Planillas, “Unión y Resiliencia” y “Sinergia 21”, para que asistan puntualmente a partir de las 9:00 horas del día sábado 17 de abril de 2021, para que en presencia del fedatario público, se de fe de la validación sobre las condiciones, papelería, urnas y lineamientos conforme a las Bases de la Elección, para la votación y con ello realizar el Acta de Inicio de la Jornada Electoral, la cual está dictaminada para llevarse a cabo en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en su modalidad presencial en las Instalaciones del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C., ubicado en Av. Camino a Santa Teresa No. 187, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, cumpliendo con las medidas sanitarias de acuerdo al semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

“QUINTO.- Como consecuencia de los anterior, este Consejo Electoral dictamina que en apego al artículo 29 inciso F del Estatuto de la AMDROC, A.C., se **CONVOQUE NUEVAMENTE A ELECCIONES**, y se conmina a los integrantes de la planillas a conducirse con respecto y dignidad hacia sus oponentes, y abstenerse de repetir o realizar actos como los mencionados en este dictamen, apegándose al Estatuto Social de la Asociación, a la Convocatoria y a las Bases de la elección, lo que se acuerda contando con el voto de cuando menos cinco de los miembros de este Consejo Electoral entre los que se incluyen el Presidente y el Secretario.

SEXTO.- Los miembros de este Consejo Electoral, conforme al artículo 30 del Estatuto de la Asociación, se acuerda por mayoría de votos, que la Convocatoria a nuevas Elecciones que se dictamina en el resolutivo anterior, deberá ser a partir de la etapa donde se ocasionaron las Faltas Graves al Estatuto Social de la Asociación, por lo que al no existir impugnación en la etapa de Registro de las Planillas, éstas se mantienen firmes e inatacables, por principio de definitividad, conforme a los acontecimientos del proceso electoral, descritos en los puntos I) y II) de este Dictamen y sus anexos; por tanto, se **CONVOCA** para el día **SÁBADO DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, se realicen nuevas votaciones en su modalidad presencial en las Instalaciones del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C., ubicado en Av. Camino a Santa Teresa No. 187, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, cumpliendo con las medidas sanitarias de acuerdo al semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, conservando su registro las Planillas actualmente registradas bajo la denominación de “UNION Y RESILIENCIA” y “SINERGIA 21”, para participar en la elección del XVI CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES, ASOCIACIÓN CIVIL, (AMDROC, A.C.), reiniciando su campaña al siguiente día de la emisión de este Dictamen y concluyendo el jueves quince de abril



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.

CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020

**ACTA NO. 14: CE-AMDROC/03/2021
08 Abril de 2021**

de dos mil veintiuno, en los mismos términos de la CONVOCATORIA y BASES ya publicadas, salvo las adecuaciones que por mayoría de votos de este Consejo Electoral estime convenientes emitir para beneficio de la contienda electoral y de la Asociación.

SÉPTIMO. - Solo tendrán derecho a voto, todos aquellos socios que cumplan con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de la AMDROC, A.C. que dispone que solo podrán votar todos los socios en pleno goce de sus derechos como socios activos y que se encuentren registrados en el Congreso Nacional, teniendo derecho a voto todos los Ex Presidentes de la AMDROC, A.C., salvo a quienes se les hayan suspendido sus derechos electorales

Asimismo, conforme al artículo 30 de nuestro Estatuto por mayoría de los integrantes de este Consejo Electoral, se ordena al Secretario del Consejo Electoral que antes de la fecha de votación difunda por un medio de difusión nacional la Modificación y Aclaración de la Convocatoria a elecciones realizada en 2020, en relación con la jornada de votación, respecto de la fecha, horario, lugar y modalidad presencial para emitir el voto personal y secreto por parte de los socios con derecho a voto en los que se incluye los Ex Presidentes de la AMDROC, A.C., tomando en cuenta, que esta información se hizo del conocimiento desde el 04 de febrero de 2021 a las planillas y en general de los asociados, por medios electrónicos y en la página web oficial de la Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, A.C., sobre el Dictamen de las Elecciones del 29 de Enero de 2021, emitido por la mayoría de los integrantes de este Consejo Electoral, donde se señaló la modalidad presencial, la fecha, horario y lugar de las nuevas elecciones.

Solamente podrán votar los socios activos en pleno goce de sus derechos electorales, miembros numerarios inscritos en el 13 Congreso Nacional de la AMDROC y que estén al corriente en el pago de sus cuotas y en caso de ser nuevos socios tengan una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de del 04 de diciembre de 2020.

Los socios activos con derecho a voto, incluidos los Ex Presidentes de la AMDROC, A.C., deberán acreditar su personalidad para tener derecho a ejercer su voto presencial, con cualquiera de los siguientes documentos, mismo que deberá exhibir en original:

- a) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b) Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- d) Carnet vigente como Director Responsable de Obra o Corresponsable, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o por el Instituto de Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.

Los socios con derecho a voto deberán acreditar su personalidad ante el personal asignado en la mesa de registro correspondiente a la urna de la letra de su primer apellido, de la letra "A" a la "G" y de la "H" a la "Z", firmar su asistencia en el padrón oficial y recibir su boleta para ejercer su voto en forma personal y secreta, dicha boleta para ser válida deberá contener la firma del Presidente y Secretario del Consejo Electoral; cualquier asistencia o situación que se presente durante la jornada de votación deberá ser atendida inmediatamente por el Secretario del Consejo Electoral, incluso con auxilio de la fuerza pública si fuera el necesario.



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.

CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020


**ACTA NO. 14: CE-AMDROC/03/2021
08 Abril de 2021**

Todas las Actas de inicio, cierre y acta de resultados del escrutinio de la votación deberán estar firmadas por el fedatario público, Presidente y Secretario del Consejo Electoral y los Representantes de las Planillas contendientes, además se habilita al personal administrativo y asesoría jurídica del actual XV Consejo Directivo Nacional de la AMDROC, A.C., para el efecto de apoyar en la jornada electoral en su etapa de votación, el día 17 de abril de 2021 desde su inicio y hasta su conclusión, bajo el mando y responsabilidad del actual Presidente del XV Consejo Directivo Nacional Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables A.C., hoy en funciones de Secretario del Consejo Electoral, no se permitirá la intervención, ni interrupción por ninguna persona ajena a las ya mencionadas.

Lo anterior, conforme al artículo 30 de nuestro Estatuto y por acuerdo de la mayoría de los integrantes de este Consejo Electoral.

**A T E N T A M E N T E
CONSEJO ELECTORAL DE LA AMDROC, 2020.**


ING ARMANDO SERRALDE CASTREJÓN
PRESIDENTE


ING. FRANCISCO DE JESÚS CHACÓN GARCÍA.
SECRETARIO